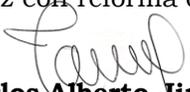


Informe Secretarial

Proceso n.° 11001310304320220017800

En la fecha de hoy 26 de junio de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez con reforma de la demanda. Para que sirva proveer.


Carlos Alberto Jiménez Angulo
Secretario *ad-hoc*

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

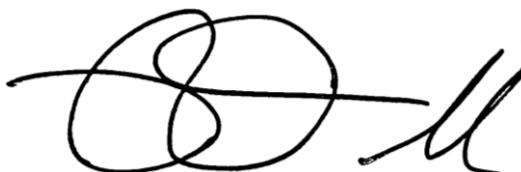
Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.° 11001 31 03 043 **2022 00178 00**

No se accede a la solicitud de reforma de la demanda impetrada¹, como quiera que, por auto del 31 de mayo de 2023, se autorizó el retiro del libelo, lo que hace nugatorio proveer sobre tal aspecto ante la inexistencia de un proceso sobre el cual se pueda resolver, de modo que lo que le corresponde al interesado es presentar su demanda ante reparto.

En todo caso, si aún no se ha hecho, por secretaría deberá realizarse la correspondiente compensación.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec3eafecb610b00ba293b0630bf2c90e13615e8b31af0b1cc0b4c4465d769f70**

Documento generado en 26/06/2023 03:47:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "024ReformaDemanda".